



**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

**morena**  
 La esperanza de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 6 de noviembre del 2019.  
 MAME/AL/078/19

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO**  
**COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

En alcance a mi similar de número MAME/AL/072/19, reenvío la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta de manera respetuosa **A DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, TANTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES (FES) ARAGÓN.**

Mismo que fue presentado ante el pleno de este H. congreso en fecha 5 de noviembre de 2019, y que se ubico en el numeral 46 de la orden del día.

Lo anterior con la finalidad de que esta versión sustituya a la que hice llegar con anterioridad y sea dirigido a las autoridades correspondientes

Anexo a la presente versión impresa y archivo electrónico.

Anticipadamente agradezco a usted su atención y hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**



I LEGISLATURA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS  
 FOLIO: 00009857  
 FECHA: 06/11/19  
 HORA: 18:40  
 RECIBÍO: Luis

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MEXICO, I LEGISLATURA.  
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente a: **SE EXHORTA A DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, TANTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES (FES) ARAGÓN**

Lo anterior al tenor de los siguientes rubros:



## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El derecho humano a la seguridad lo encontramos en diversos ordenamientos jurídicos tanto internacionales como federales y locales.

Sin embargo es de suma importancia su garantía, ya que al no ejecutarse se vulnera el efectivo estado de derecho; mucho se ha enfatizado en que son mayormente las y los jóvenes quienes por la falta de oportunidades, son un sector vulnerable para formar parte de la delincuencia; es por ello que ofende aún más a la sociedad, el que no se les garantice el derecho a la seguridad a quienes decidieron sujetar un libro y dedicarse a formarse dentro de un aula para beneficio social y que gracias a ello no engrosaron las filas de la delincuencia.

Quiere decir, que ahora, al no garantizarse el derecho a la seguridad se vulnera a su vez su derecho a la educación, esto es, se requiere construir acciones, por parte de diferentes niveles de gobierno con el objetivo de garantizar la seguridad de la comunidad estudiantil al acudir a su centro educativo, como al salir de éste.

Ya que quien acude a su centro escolar se convierte en el blanco perfecto para la violación de sus derechos.

Este grave problema provoca que la comunidad estudiantil concurra y salga de su centro de formación con miedo, con temores fundados de ser víctima de robo, secuestro o violación, de acuerdo con las encuestas de percepción de violencia realizada por la Federación de Estudiantes Universitarios.<sup>1</sup>



## ANTECEDENTES

Los estudiantes ya sea de universidades públicas o privadas son presa fácil para aquellos que hacen de su modo de vivir el cometer actividades ilícitas.

<sup>1</sup> <http://www.feu.mx/feu/consulta-estudiantil-universitaria/> Consultado el 13 de octubre de 2019

En propias palabras de alumnos pertenecientes a la Facultad de estudios superiores (FES) Aragón y Acatlán, mismas que se encuentran en la zona metropolitana de la Ciudad de México; pierden la cuenta de cuantas veces fueron víctimas de la delincuencia, en ocasiones ser víctima de la delincuencia no basta si no en diversas ocasiones alumnos han sido agredidos.

“A un amigo lo asaltaron y lo acuchillaron, iba a su casa, salió a las ocho de la noche pero lo agarraron, lo que nos sorprende es que ni siquiera se resistió, pero aún así lo lastimaron...”<sup>2</sup>

Lo anterior fue incrementando el año pasado, a consecuencia de los altos índices de delincuencia en zonas escolares el pasado mes de mayo del presente año la jefa de gobierno de la Ciudad de México, la Doctora Claudia Sheinbaum, dio a conocer el programa “sendero Seguro” El objetivo de este programa es dar respuesta y seguimiento a las demandas de la comunidad universitaria por medio de distintas **medidas que buscan reforzar la seguridad** en las zonas aledañas a los distintos centros universitarios de la ciudad.

Asimismo la falta de movilidad que existe en estos centros escolares y las opciones de movilidad que existen son inseguras y en muchas ocasiones con cobros abusivos; ya que al salir de clase los únicos medios de transporte que existen generan tráfico, lentitud en el traslado, e incluso siendo coparticipes de actos ilícitos.

### CONSIDERACIONES

<sup>2</sup> <https://www.unotv.com/noticias/portal/investigaciones-especiales/detalle/estudiantes-vestidos-de-blanco-presa-facil-para-la-delincuencia-439743/> Consultado el 13 de octubre de 2019

El presente punto de acuerdo encuentra su sustento en el artículo tercero y vigésimo noveno de la declaración universal de derechos humanos mismos que a la letra dicen:

“Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

(...)

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”

Asimismo encontramos sustento en el artículo primero de la Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos, que pone de manera íntegra para su mejor lectura a continuación:

“1. El Derecho a la paz y a la no violencia”

Asimismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) es un tratado multilateral que reconoce los mencionados derechos e instaura mecanismos para su protección y garantía. Su artículo 132 expresa:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...) la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (...) la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre (...)”

En cuanto a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la reforma de fecha 10 de junio del 2011 nuestro país tiene como objeto velar por los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los tratados internacionales que suscriba México; lo ya mencionado lo encontramos en nuestra carta magna federal en su numeral 1 que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento que dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha



I LEGISLATURA

**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

**morena**  
La esperanza de México

Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Además se debe observar el artículo cuarto en su párrafo quinto que menciona lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”

En cuanto a nuestro máximo ordenamiento jurídico local, encontramos fundamento, para el presente punto de acuerdo en el artículo tercero párrafo segundo apartado “a” que a la letra dice:

“Artículo 3

De los principios rectores

(...)

2. La Ciudad de México asume como principios:

- a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;”

Asimismo, en el artículo 14, apartado “B”; el cual expresa:

“Artículo 14



I LEGISLATURA

**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
**DIPUTADO LOCAL**

**morena**  
La esperanza de México

Ciudad segura

(...)

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito  
Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas”

Por otra parte en cuanto a las autoridades que son de competencia en la Ciudad de México para atender a la proposición, materia de estudio, encontramos su fundamento en el artículo 31 y 34 fracción XIII, de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México mismos que agregan a continuación:

“Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad

Artículo 31. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno constituirá el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia con la finalidad de establecer estrategias de planeación, programación, organización coordinación y evaluación de la política en materia de seguridad ciudadana conforme a los lineamientos del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, así como los demás programas que deriven de éstos.

Artículo 34. Corresponde a la persona titular de la Coordinación General del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia:

(...)

XIII. Establecer y controlar la ejecución de planes, programas y estrategias generales que bajo un enfoque integral y de manera coordinada con las instancias de Gobierno presentes en cada una de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, coadyuven a reducir la incidencia

delictiva y lograr una mejor procuración de justicia, apoyadas en la incursión de una política social de alto impacto;

(...)"

En cuanto a normas locales que son de aplicación para la presente proposición encontramos en la Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, en su artículo primero que a la letra dice:

"Artículo 1. La presente ley es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto establecer los lineamientos y bases generales de la planeación estratégica de conformidad con los criterios que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para fomentar el desarrollo armónico y sustentable en materia de habitabilidad, movilidad y calidad de vida, a través de una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en las áreas metropolitanas de la Ciudad de México y su vinculación con la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del País."

Para finalizar el presente punto de acuerdo, tiene como base fundamental el cumplimiento de la agenda 2030 de desarrollo sostenible con único objetivo de focalizar nuestra cooperación y programación, de seguir abogando y promoviendo el tema de tener paz en un marco de derechos, a fin de construir más ciudadanía para las y los mexicanos en este país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente

**Proposición con Punto de Acuerdo:**

**PRIMERO. - SE EXHORTA A TOMAS PLIEGO CALVO, COORDINADOR GENERAL DEL GABINETE DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y OPERACIONES DE TRANSPORTE VEHICULAR PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE TENER RUTAS DE TRANSPORTE EXCLUSIVO PARA LOS ESTUDIANTES ASIMISMO AMPLIAR EL PROGRAMA DE “SENDERO SEGURO” A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES(FES) ARAGÓN**

**SEGUNDO.-SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD, ASI COMO AL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, A CONSIDERAR A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES (FES) ARAGON EN EL PROGRAMA “SENDERO SEGURO” DEBIDO A LA IMPORTANTE MATRICULA DE PERSONAS ESTUDIANTES HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA QUE BRINDA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL A APOYAR EN LAS GESTIONES NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR QUE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP) CUENTEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS RECURSO HUMANOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS (FES)ARAGÓN**

**CUARTO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES (FES) ARAGÓN, A TOMAS PLIEGO CALVO, COORDINADOR GENERAL DEL GABINETE DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL TITULAR DEL**



I LEGISLATURA

**MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**  
DIPUTADO LOCAL

**morena**  
La esperanza de México

**GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, A LLEVAR  
ACABO MESAS DE TRABAJO CON EL OBJETIVO DE CONSTRUIR  
ACCIONES Y RUTAS DE TRANSPORTE EXCLUSIVAS PARA ESTUDIANTES  
A EFECTO DE INHIBIR LA DELINCUENCIA EN LA ZONA ESCOLAR**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 28 días del mes de Octubre del  
2019

**SUSCRIBE**